



"La mano amiga de los municipios"

Lcda. Bárbara M. Sanfioranzo
Comisionada

Lcda. Angel M. Castillo
Sub Comisionado

30 de julio de 2004

MEMORANDO CIRCULAR 2004-12

A TODOS LOS DIRECTORES DE FINANZAS Y ENCARGADOS DE SISTEMAS


Lcda. Bárbara M. Sanfioranzo Zaragoza
Comisionada

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, inciso (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que:

“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

De acuerdo al Artículo antes mencionado y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, efectivo el 2 de agosto de 2004 para crear las siguientes cuentas a utilizarse con el Programa HOME según requerido por este:

**94.93 Asistencia para la Compra de Viviendas (Subsidio)
(Homebuyers)**

Fondos a utilizarse para ayudar a compradores individuales a adquirir vivienda y para reducir el costo mensual de los préstamos hipotecarios. Estos fondos también se pueden utilizar para actividades de rehabilitación, para que las viviendas que serán posteriormente vendidas a familias de ingresos bajos puedan cumplir con los estándares de calidad aplicables. Además, bajo esta actividad se le puede proveer fondos a un comprador para que rehabilite la vivienda luego de haber comprado la misma.

**94.94 Community Housing Development Organization
(CHDO)**

Fondos separados para Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro para el Desarrollo de Viviendas.

Para mayor información, puede comunicarse al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, al teléfono (787)754-1600 extensiones, 246 ó 247.